



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ESTA, CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2023.

En Valladolid, siendo las 9:00 horas del día 4 de diciembre de 2023, en la Sala de Reuniones A, sita en el Edificio C de la Consejería de la Presidencia, C/ Santiago Alba nº 1, se reúnen las personas integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de esta que se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

D. Francisco Javier Raedo Aparicio

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública

Dª. María Victoria alonso Arranz

Coordinadora de los Servicios

Dirección General de la Función Pública

Consejería de la Presidencia

D. José Luis de Pedro Puertas

Dirección General de la Función Pública

Consejería de la Presidencia

D. Juan José Trigueros Garrido

Dirección General de la Función Pública

Consejería de la Presidencia



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

Dª. Pilar Heras González

Dirección General de la Función Pública
Consejería de la Presidencia

Dª. Yolanda Fernández Álvarez

Consejería de la Presidencia

Dª. Yolanda Noriega Moyano

Consejería de Industria, Comercio y Empleo

Dª. Begoña Fernández Olaskoaga

Consejería de Movilidad y Transformación Digital

Dª. Emma Álvarez Bayón

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Dª. María Jesús Fernández Mañanes

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Dª. Mercedes Buendía Buendía

Dirección General Recursos Humanos

Consejería de Educación

Dª. Dolores Rodríguez Berja

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Dª. Belén Bausela Zamarro

Dª. Carmen Hidalgo Alonso

Gerencia de Servicios Sociales – Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

D. Pedro E. Sánchez López

D.G. Personal y Desarrollo Profesional

Gerencia Regional de Salud

REPRESENTACIÓN SOCIAL

UGT

Dª. Consuelo Pombero Sánchez

Dª. María Vicenta Gómez Caloca

CCOO

Dª. Mercedes Verdejo Rodríguez

Dª. Raquel Martín Domínguez

Dª. María del Carmen Alonso Ríos

CGT

D. Alberto García Sanz

D. Román García Hernández

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión del día 26 de octubre y 13 de noviembre de 2023.

Punto segundo: Acuerdo del Pleno de la Comisión Paritaria interpretando la disposición transitoria séptima segundo párrafo del vigente convenio colectivo

Punto tercero: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia

Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano

Dirección General de la Función Pública

ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Técnico-a de Gestión Informática de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto cuarto: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Técnico-a de Soporte Informático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto quinto: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Técnico-a Auxiliar de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto sexto: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Educador-a de persona con discapacidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto séptimo: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Técnico-a de Mantenimiento de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

Punto octavo: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Analista de Laboratorio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto noveno: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Controlador-a Pecuario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto décimo: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Oficial Pecuario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto decimoprimerº: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Almacenero-a de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto decimosegundo: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Técnico-a Superior en Educación Infantil de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto decimotercero Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Conductor-a de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto decimocuarto: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Encargado-a, especialidad de Personal de Oficios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto decimoquinto: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Conductor-a Maquinista de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto decimosexto: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia

Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano

Dirección General de la Función Pública

selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Auxiliar de Biblioteca de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto decimoséptimo: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Gobernante-a de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto decimooctavo: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Jefe de cocina de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto decimonoveno: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Técnico-a en Cocina y Gastronomía de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto vigésimo: Cuestiones planteadas para su interpretación por las centrales sindicales y por la Administración, como miembros de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Desarrollo del Convenio Colectivo.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

En el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, preside la reunión D. Francisco Javier Raedo Aparicio, Director General de la Función Pública, actuando como secretario D. Tomás González Royuela, funcionario de la Dirección General de la Función Pública.

El **Sr. presidente** inicia la sesión con el primer punto del orden del día.

Punto Primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión de los días 26 de octubre y 13 de noviembre de 2023.

Indica que las actas han sido remitidas por la secretaría de esta Mesa y cede la palabra a la parte social.

-UGT: sin alegaciones en ambas actas.

-CCOO: sin alegaciones en ambas actas.

-CGT: en cuanto al acta del 26 de octubre alega que en la página 8, en la intervención de CGT, en el primer párrafo, última frase: cambiar "*que es toda la jornada...*" por "*que es toda la retribución...*" y en el segundo párrafo eliminar lo recogido entre paréntesis "*(aunque no ratificado)*".

En relación al acta del 13 de noviembre sin alegaciones.

G.S.S.: envían sus alegaciones al acta del 26 de octubre a la secretaría

Se aceptan las alegaciones propuestas y las actas quedan aprobadas.

Punto segundo: Acuerdo del Pleno de la Comisión Paritaria interpretando la disposición transitoria séptima segundo párrafo del vigente convenio colectivo

Se procede a repartir, por la secretaría, el Acuerdo a todos los asistentes.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

El **Sr. Presidente** toma la palabra para realizar la lectura íntegra del Acuerdo propuesto en los siguientes términos:

Primero. – *La Disposición Transitoria Séptima establece en su segundo párrafo:*

“Las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 se convocarán con la misma titulación que en la última convocatoria que se hubiera celebrado”

Dicha disposición debe interpretarse en los siguientes términos:

“Todas las plazas derivadas de las ofertas de empleo público para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor del convenio, esto es, 1 de julio de 2023, se convocarán con la titulación específica establecida en el Anexo I del vigente convenio, así como con la misma titulación que en la última convocatoria se hubiere celebrado.

Segundo. – *El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.*

Tercero - *En aplicación de lo previsto en el artículo 5.9 del Convenio colectivo vigente, este acuerdo vinculará a ambas partes en los mismos términos que el convenio colectivo y se anexará al mismo.*

Y para que así conste, leído el presente acuerdo por las partes y estando conformes con su contenido, lo firman y se procede a extender cuatro ejemplares originales.

Se pasa a la votación del Acuerdo propuesto, siendo el resultado el siguiente:

Administración: a favor.

UGT: a favor.

CCOO: a favor.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

CGT: pregunta sobre qué ocurriría si la última convocatoria es del 2023 y por lo tanto las siguientes deben exigir la nueva titulación, a tenor de la coletilla “*con la misma titulación que en la última convocatoria se hubiere celebrado*”.

Responde el **Sr. Presidente** que eso no va a ocurrir puesto que la administración se compromete a que se seguirá un orden cronológico en las distintas convocatorias, por lo que primero se convocarán las del año 2021, luego las del 2022 y posteriormente las del año 2023.

Ante estas aclaraciones emiten el voto a favor.

Queda aprobado por unanimidad el Acuerdo propuesto.

Punto tercero: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Técnico-a de Gestión Informática de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto cuarto: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Técnico-a de Soporte Informático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto quinto: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Técnico-a Auxiliar de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

Punto sexto: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Educador-a de persona con discapacidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto séptimo: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Técnico-a de Mantenimiento de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto octavo: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Analista de Laboratorio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto noveno: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Controlador-a Pecuario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto décimo: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Oficial Pecuario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto decimoprimerº: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Almacenero-a de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto decimosegundo: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Técnico-a Superior en Educación Infantil de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto decimotercero Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Conductora de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto decimocuarto: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

promoción interna, en la categoría profesional de Encargado-a, especialidad de Personal de Oficios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto decimoquinto: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Conductora Maquinista de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto decimosexto: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Auxiliar de Biblioteca de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto decimoséptimo: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Gobernante-a de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto decimoctavo: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Jefe de



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

cocina de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Punto decimonoveno: Resolución de _____ de noviembre de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, en la categoría profesional de Técnico-a en Cocina y Gastronomía de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Se procede al debate de forma conjunta del punto tercero al decimonoveno, todos ellos referidos a las resoluciones de las distintas convocatorias propuestas de los procesos selectivos.

El **Sr. Presidente** toma la palabra para realizar una exposición de las novedades, características más destacadas y del desglose del número de plazas de las distintas convocatorias de los procesos selectivos propuestos.

Al haberse aprobado el Acuerdo del punto segundo, en estas convocatorias, se exigirán tanto las titulaciones del antiguo Convenio Colectivo como las nuevas recogidas en el vigente Convenio Colectivo.

Aclara que las convocatorias del 2020 ya convocadas se procederán a modificarlas para incluir lo establecido en este Acuerdo y se añadirá un nuevo plazo.

Por último, pide disculpas por la premura en la convocatoria de esta reunión pero era necesario por la exigencia de los plazos. Se publicarán en dos tandas, primeramente las del año 2020 que están a punto de caducar y después las del 2021, de todas formas en diciembre se publicarán todas en el BOCyL.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

Se concede la palabra a las organizaciones sindicales.

-UGT: se transcribe su intervención, facilitada a la secretaría:

Desde UGT queremos reiterarnos en las alegaciones generales que ya expusimos en la pasada reunión, cuando se presentó la oferta de la Promoción Interna del personal laboral de esta Administración.

No podemos olvidar que la PI es un derecho recogido en el vigente Convenio Colectivo.

Seguimos manifestando la necesidad de que los procesos selectivos de Promoción Interna sean de iguales características y resolución que los procesos de estabilización; no es de recibo que se planteen procesos con mayor dificultad a personal que ya ha demostrado su valía y capacidad para ingresar en esta Administración. Y deberían contar con al menos una batería de preguntas.

Además, reclamamos la gratuitad de los procesos y que no queden plazas vacantes en ninguno de los mismos.

En cuanto a los procesos en concreto, proponemos un tiempo de lectura extra de los exámenes.

Respecto al proceso de Analista de Laboratorio, se nos plantea una duda con respecto al número de plazas. Además los temas 12, 13 y 14 estarían obsoleto a nuestro entender, ya que actualmente no hay ningún laboratorio en los que se realicen ese tipo de ensayos, y habría que incluir en el temario las funciones que se realizan en los laboratorios pecuarios dependientes de la Consejería de Agricultura.

La representante de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural responde que la convocatoria de Analista de Laboratorio la han repasando y han mandado una propuesta a la Directora del Laboratorio para que revise la modificación propuesta donde se han introducido temas específicos para los laboratorios de agricultura.

-CCOO: se transcribe su intervención, facilitada a la secretaría:



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia

Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano

Dirección General de la Función Pública

La intervención de **CCOO** es general para todas las convocatorias de las distintas categorías profesionales:

Queremos dejar constancia de nuestra queja por la tardanza en el envío de la documentación. Somos conscientes de la prisas que todos tenemos para sacar todos los procesos que están pendientes, pero no podemos trabajar así, hemos tenido poco el tiempo para poder trabajar y analizar las distintas convocatorias.

Valoramos positivamente que se haya tenido en cuenta nuestra propuesta y se hayan incluido la totalidad de las 250 plazas correspondientes a la promoción interna de las Ofertas de Empleo de los años 2020 y 2021, de esta manera no se pierden las 30 plazas correspondientes al grupo IV.

Valoramos también que se haya tenido en cuenta nuestra propuesta y se haya incluido promoción interna de las categorías profesionales de Jefe/a de cocina, Encargado/a de Servicios Generales.

Pero no podemos aceptar que no se convoque ni una sola plaza de promoción interna en las categorías profesionales de Ayudante Técnico Educativo y Técnico de Atención Directa, cuando existe un número elevado de vacantes en estas categorías.

En el caso de Ayudante Técnico Educativo no entendemos como, existiendo vacantes, y teniendo la Consejería de Educación dificultades para la cobertura de estas plazas, no se aprovecha la ocasión de la promoción interna para cubrir las plazas con carácter fijo. Existe mucho personal del grupo inferior con la titulación requerida para optar a estos puestos.

Nos parece inadmisible que no se convoque ni una sola plaza de promoción interna de Técnico/a de Atención Directa. La Administración lleva años manteniendo en movilidad funcional con cambio de grupo a personas de grupos inferiores que cuentan con la titulación requerida para acceder a esta categoría y ahora no se les da la oportunidad de promocionar. Es más inadmisible aun cuando vamos a contemplar procesos de estabilización de plazas ocupadas por personas que llevan casi el mismo tiempo que ellas



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia

Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano

Dirección General de la Función Pública

ocupando vacantes. A CCOO le parece totalmente injusto que se les vete la promoción interna y después se recurra a estas personas cuando no se encuentra personal. En el caso de TAD, puesto que integra dos categorías en las que antes se pedía titulaciones distintas y no ha existido anteriormente OEP específica para esta categoría, CCOO entendemos que no existiría ningún problema para convocar la promoción interna con la titulación actual exigida en convenio y que, de esta manera, puedan promocionar quienes tengan la titulación.

CCOO consideramos que en todos los procesos se deben reservar al menos 2 plazas para el acceso por discapacidad y que, en el caso de que estas plazas no se cubran, se incluyan en el turno general.

CCOO mantenemos que, de manera extraordinaria, se realice un proceso de promoción interna similar a los procesos de estabilización, concurso- oposición con BATERIA DE PREGUNTAS sobre las que después se hará una selección de preguntas CON TRES RESPUESTAS ALTERNATIVAS.

De no aceptarse la batería de preguntas, deberían reducirse de manera considerable el número de temas, no puede ser que el temario propuesto en estas convocatorias sea el mismo temario que en libre. En la anterior reunión el Director manifestó que el criterio de la Administración es *que sea concurso-oposición con temario reducido, con un solo examen de tipo test*.

CCOO proponemos que todos los procesos de un mismo grupo profesional sean similares: Un único ejercicio con una sola parte, con el mismo número de temas y el mismo tiempo para su ejecución.

CCOO consideramos que estos procesos deben ser agiles y sencillos para que puedan ser resueltos con la máxima celeridad. Pedimos el compromiso de la Administración para que los procesos de promoción interna se resuelvan antes que los procesos de estabilización.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

-**CGT:** están de acuerdo con las quejas por la tardanza en el envío de la documentación y aunque son conscientes de las prisas que hay para sacar todos los procesos que están pendientes, se necesita más tiempo para estudiarlo.

También están de acuerdo con el compromiso que hizo el Director General en la anterior reunión de la simplificación de los temarios y han observado que es prácticamente un copia-pegue de los temarios en las convocatorias libres en la parte específica de cada categoría, por lo que reclaman una simplificación de los temas y solicitan una batería de preguntas como en los procesos de estabilización, además de la misma penalización. De esa forma, se premia y reconoce el esfuerzo de estas personas que, con su esfuerzo, sacaron una oposición por turno libre.

Por último, agradecen que se hayan modificado en las disposiciones finales la forma de impugnar las convocatorias.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** para agradecer todas las propuestas y recuerda el compromiso de la Dirección General de la Función Pública de que los procesos selectivos de promoción interna se simplifiquen y sean lo más favorable posible.

Respecto a la propuesta de hacer un sistema parecido al de la estabilización, recuerda que es algo que la Administración no tiene capacidad para hacer y, por otra parte, en promoción interna se van eliminando los temas generales aunque en personal laboral no es tan fácil eliminar temas como en personal funcionario al tener éstos más temas comunes entre los distintos grupos.

Se intentará convocar lo más rápidamente la oferta del año 2022, que está pendiente, para agilizar los procesos y convocar aquellas categorías donde haya plazas. Se van a mirar las dos propuestas realizadas de ATE y de Técnico de Atención Directa para convocarlas con las que están pendientes de la oferta del año 2022. Por otra parte se van a modificar las convocatorias del 2020 para adaptarlas al acuerdo adoptado hoy.



Punto vigésimo: Cuestiones planteadas para su interpretación por las centrales sindicales y por la Administración, como miembros de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Desarrollo del Convenio Colectivo.

El **Sr. Presidente** toma la palabra para pasar al último punto del día sobre cuestiones planteadas para su interpretación por las centrales sindicales y la Administración.

Da la palabra a la cuestión planteada por CGT sobre el personal CTSA.

CGT expone que la Gerencia de Servicios Sociales está llevando a cabo una formación específica para los Cuidadores Técnicos de Servicios Asistenciales con el fin de incrementar sus funciones en relación con la nueva categoría TAD en la que se integran según el actual convenio colectivo. Todo ello sin respetar la categoría de CTSA a la que hace referencia la nueva Categoría Profesional TAD recogida en el ANEXO I rubricado “Clasificación Profesional” en la que establece que, *“Las relaciones de puestos de trabajo vigentes recogerán de manera expresa las denominaciones de Cuidador Técnico de Asistencial y Auxiliar de Enfermería, en tanto en cuanto su titular en el momento en la entrada en vigor del Convenio ocupe el puesto de manera definitiva. Una vez quede vacante el puesto, se denominará renombrará de manera automática como Técnico de Atención Directa”*.

Por lo anteriormente expuesto, solicitan aclarar que las funciones del CTSA son las que venía desempeñando hasta que quede vacante el puesto, momento en el cual se renombrará y pasará a ser TAD a todos los efectos, al igual que para el personal Auxiliar de Enfermería.

No están en contra de que se dé formación a estos trabajadores pero la idea era que estos procesos se iban a hacer de forma más progresiva y paulatina, a medida que este personal se fuera jubilando. Esto no está ocurriendo así y reiteran que la interpretación del Convenio era que las funciones que tienen esas personas son las que contiene su contrato y no las



tareas nuevas que se van a incrementar con la modificación del nombre a TAD.

Toma la palabra **la representante de la Gerencia de Servicios Sociales** para expresar que no es correcta la interpretación que se hace del convenio pues no existe en el convenio actual ni la categoría de Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales ni la de Auxiliar de Enfermería y la única que existe es la de Técnico de Atención Directa (TAD) y lo único que se respetó, a demanda de las organizaciones sindicales, fue que en las Relaciones de Puestos de Trabajo aquellos trabajadores con destino definitivo mantuviesen la denominación de su puesto de CTSA o de Auxiliar de enfermería, pero sólo la denominación no la categoría, pues sólo existe la categoría TAD. Al no existir esas categorías no existen esas funciones, así por ejemplo, en el Anexo III de categorías profesionales a extinguir si recoge las funciones respetadas a estas categorías, sin embargo en el citado Anexo III no están las categorías CTSA y Auxiliar de Enfermería. Por lo tanto todo el personal de las antiguas categorías se ha reordenado a la nueva categoría de Técnico de Atención Directa, por lo que sólo existen las funciones de TAD que son las que tienen que hacer todos. Además todos están cualificados para hacer las citadas funciones porque tienen la titulación, tienen el certificado de profesionalidad, tienen la habilitación o se les ha dado la formación para aquellas unidades de competencia que no tuvieron el conocimiento suficiente.

Por lo que no está de acuerdo con la interpretación del convenio que hace CGT.

El **Sr. Presidente** pregunta a **CCOO** y **UGT** si quieren añadir alguna consideración a la interpretación que se está planteando, declinando hacer ningún comentario.

Toma la palabra **CGT** para insistir en que discrepan de la interpretación que hace la Gerencia de Servicios Sociales pues en la Disposición Transitoria 1^a se establece que el personal laboral fijo de aquellas categorías profesionales que han visto modificada su denominación, conservará en la



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

nueva categoría profesional todos los derechos que tuviera consolidados en la categoría de origen, y los servicios prestados en esta se computarán como si lo hubieran sido en aquella. Por lo que entienden que las funciones de la anterior categoría son derechos adquiridos y las funciones que tenían están consolidadas en el convenio y por eso, entre otras cosas, se recogió esta Disposición Transitoria.

La **representante de la Gerencia de Servicios Sociales** replica que esta Disposición trata de la “modificación de la denominación” y aquí no hay una modificación de la denominación, sino una reordenación de las dos competencias. Modificación de la denominación es lo que ha pasado con los cocineros o con los conductores.

No se llega a un acuerdo en la cuestión anteriormente planteada por CGT.

El **Sr. Presidente** pasa a la siguiente cuestión planteada por la Gerencia de Servicios Sociales.

Toma la palabra la representante de la **Gerencia de Servicios Sociales** para transmitir los problemas que tienen con la intervención a la hora de abonar compensaciones por cambio de turno. En este sentido expone que Se están produciendo reparos por parte de las intervenciones territoriales en relación con el abono de la compensación por cambio de turno cuando afecta a un día de libranza del artículo 64.8 del convenio colectivo en vigor. Parece ser, que se confunde esta compensación con el complemento de atención continuada previsto en el artículo 102.

La situación que se está generado es que cuando el cambio de turno afecta a un día de libranza que coincide en sábado domingo, domingo o festivo, como se aprecia en el reparo que se adjunta, consideran que se debe cobrar la atención continuada dos veces. Esto se debe a que no están interpretando bien lo que supone el artículo 68.4., debido a que este artículo solo toma como referencia la cuantía del complemento de atención continuada pero no debe confundirse con el complemento de atención continuada.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

Este artículo nace, tras una ardua negociación, para compensar el perjuicio que supone ser llamado en día de descanso a trabajar y compensa con el doble de la cuantía del complemento de atención continuada, que es la tomada como referencia, cuando dicho día de descanso es sábado domingo o festivo, teniendo en cuenta que las categorías de atención directa descansan un fin de semana de cada cuatro; mientras que la atención continuada retribuye el trabajo en esos días, no el perjuicio de ser llamado cuando estas de libranza.

A la vista, se propone que en la próxima paritaria se interprete el artículo 64.8 en relación con el 102 en los siguientes términos:

"Si un trabajador es llamado por necesidades de servicio a trabajar en su día de libranza, siendo este sábado domingo o festivo será compensado en base al artículo 64.8 con el doble de la cantidad establecida para el complemento de atención continuada, más la cantidad correspondiente al complemento de atención continuada por trabajar en sábado domingo o festivo del artículo 102 del convenio colectivo".

Se pasa a la votación de la propuesta siendo el resultado el siguiente:

Administración: a favor.

UGT: a favor.

CCOO: a favor.

CGT: a favor.

CGT matiza que los días de navidad y año nuevo se debe cobrar el doble de lo que se cobraría con esta interpretación del artículo 64.8 y 102.

Se aclara que ya está recogida esa matización, pues el artículo 102 cuando es 24 y 31 de diciembre lleva su régimen y el 64.8 el suyo que afecta sólo si una persona es llamado en libranza.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

Por lo que queda aprobada por unanimidad la propuesta de Acuerdo para que en la próxima Comisión Paritaria se interprete el artículo 64.8 en relación con el 102 en los términos recogidos anteriormente.

El **Sr. Presidente** cede la palabra a las organizaciones sindicales.

UGT pregunta sobre la formación por parte de la Administración que se debe dar a los trabajadores cuando se adjudica una plaza en el Concurso Abierto y Permanente de Personal Laboral (CAP), pues le han llegado quejas de trabajadores en ese sentido y concretamente de Auxiliar de Biblioteca, pues se necesita un apoyo para realizar sus funciones. Se quejan los trabajadores que están allí que son ellos los que deben dar esa formación a los recién llegados y que se reconozca esa formación que imparten en la carrera profesional.

CCOO plantea que la Consejería responsable debe garantizar que los trabajadores reciban la formación necesaria para garantizar que puedan llevar a cabo el trabajo que están realizando y no vale ir enseñando sobre la marcha. Por lo que hay que realizar una formación específica después del concurso de traslados.

CGT pregunta por el informe jurídico que se había solicitado para la composición de la comisión negociadora del convenio.

En este sentido el **Sr. Presidente** le informa a **CGT** que todavía no está listo el informe jurídico.

En cuanto a la formación, responde que es una obligación de la Administración con sus trabajadores pero también quiere resaltar que como compañero le tiene que enseñar parte de su trabajo porque es la única manera de enseñarlo. Una cosa es la formación general que corresponde a la Administración y otra el trabajo en sí de cada unidad administrativa que se debe dar por parte de los compañeros pues cada una de ella lo hace de diversas maneras.



El **Sr. Presidente** insta a la representante de la Consejería de Cultura para que tome nota y que la Consejería determine cuándo y cómo se va a dar esa formación a los nuevos trabajadores, y si ejercen como profesores los trabajadores se les pueda computar para la carrera administrativa.

Sin embargo, recuerda que el superior y los compañeros también deben implicarse en la transmisión del conocimiento, los métodos y organización del trabajo de la unidad. Recuerda que esto se hace extensivo a todos los trabajadores que se incorporan a la nueva plaza independientemente de si ingresa por el CAP o porque aprueba un proceso selectivo.

Toma la palabra **la representante de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte** para exponer que eran conscientes de esa necesidad de formación y que la Consejería se ha puesto en contacto con la ECLAP para realizar una formación a medida para las personas que llegaban nuevas en el concurso a las distintas bibliotecas. Debido a la premura de estas incorporaciones está de acuerdo con lo que ha expresado el Sr. Presidente de que los compañeros también deben implicarse en la incorporación del nuevo personal.

El **Sr. Presidente** pasa la palabra a la representante de la Gerencia de Servicios Sociales que plantea que uno de los problemas que se están planteando con la incorporación de este personal es la no superación del período de prueba correspondiente. Plantea que este concurso es distinto a los anteriores debido al nuevo convenio y que los trabajadores se pueden mover a categorías por todo el grupo. Pone el ejemplo que los trasladados por causa de salud si tienen que pasar el período de prueba y considera que estos cambios son similares pues pasan de una competencia a otra totalmente distinta. Está de acuerdo con la formación pero también el período de prueba.

El **Sr. Presidente** recuerda que si no está previsto en el Convenio Colectivo el período de prueba para los trasladados por concurso no se puede exigir. Por lo que habrá que dar la formación suficiente para que pueda desempeñar las funciones del nuevo puesto de trabajo.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

UGT indica que es muy complicado debido a que el trabajador pierde su anterior puesto para incorporarse al nuevo y si no el pasa período de prueba se crearía un gran problema y se bloquearían todas las plazas.

CCOO recuerda que en el Grupo II ya existía y se podían mover y nadie ha cuestionado eso ni había período de prueba, por lo que ahora es lo mismo.

El **Sr. Presidente** cede la palabra a CGT para debatir el punto del orden del día que solicitó sobre los complementos de los Técnicos del Menor.

CGT expone que hay complemento que según nos ha informado la Directora técnica de Recursos Humanos y Gestión de Centros de la gerencia de Servicios Sociales, las categorías de Técnico del Menor y Técnico de Atención al Menor no están cobrando correctamente los complementos específicos y singular, ya que en la tabla de dichos complementos sólo vienen reflejados los de las anteriores categorías (TAMI, TAMA, Educador y responsable nocturno), por lo que Intervención no contempla el pago de estos complementos.

Por lo que solicita que se incorpore en el Orden del día de la Comisión Paritaria este punto para darle solución y se contemple el pago retroactivo de dichos complementos desde el momento en que se han dejado de percibir.

Toma la palabra la representante de la **Gerencia de Servicios Sociales** para confirmar este problema debido a que no se incluyó en el Anexo de retribuciones la columna correspondiente a esos complementos específicos y singulares. Propone que la categoría del Técnico del Menor mantenga los mismos complementos que tenía cuando era educador, en función del lugar de trabajo (es decir, si era educador, educador; si era Técnico del Menor, Técnico del Menor).

En el caso del Técnico de Apoyo al Menor se ha propuesto el mismo complemento específico que tienen los Técnicos de Atención Directa y en el caso de Técnico de Apoyo al Menor el complemento específico 06 mayor en el Centro Zambrana y el complemento singular 12 es el mismo que tiene



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

Zambrana para el Técnico del Menor. Tanto en el Grupo II y III porque se retribuye el centro de trabajo no dependiendo de la categoría que sea.

CGT solicita que quede reflejado en la modificación de la Orden de retribuciones los efectos retroactivos de estas retribuciones al 1 de julio de 2023.

El **Sr. Presidente** le responde que así será y que se están estudiando las distintas opciones. Advierte que puede que haya que modificar el Convenio Colectivo porque no se incluyó en el anexo que se aprobó el 1 de julio.

La **representante de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación** advierte que tienen problemas con algunas Intervenciones referente a las bolsas de ATE a la hora de contratar este personal temporal debido a las titulaciones, porque las bolsas existentes se hicieron con las titulaciones antiguas.

El **Sr. Presidente** responde que con la aprobación en esta reunión de la interpretación de la Disposición Transitoria Séptima, esta duda se ha solventado al permitir las dos titulaciones en el personal fijo en las convocatorias anteriores al 2023, por lo que en el personal temporal también se deberán solicitar esas titulaciones.

No habiendo más alegaciones ni preguntas por ninguna de las partes y sin nada más a tratar, el Sr. Presidente agradece la asistencia y participación de las personas presentes y levanta la sesión a las 9:45 horas del día de la fecha.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Francisco Javier Raedo Aparicio

Tomás González Royuela